Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-07-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **/REGIN – SIJIN 29.27**

Cartagena de Indias, 1 SEP 2024

Señora coronel
SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena (E)
Barrió Manga Calle Real
Ciudad.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 72-1-10006-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**01/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2024-056636-MECAR, la señora Coronel SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE, obrando en calidad de ordenador del gasto, encargado nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Capitán EDWIN FERNANDO AREVALO TORRES, Subjefe Seccional de Investigación Criminal Bolívar.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 003**

Información del contrato u orden de compra

Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-046444-DEBOL

Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 1/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-052923-DEBOL

1607426718

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	72-1-10006-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA QUE FUNCIONE LA JEFATURA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
Contratista	NILSON DE JESUS CASTRO POLO
Representante legal	NILSON DE JESUS CASTRO POLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 $ 16.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.000.000
Plazo de ejecución inicial	05 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Se recibe servicio de arrendamiento de un bien inmueble para que funcione la jefatura de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Bolívar del mes de agosto del año 2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Se obliga a entregar en calidad de ARRENDADOR las instalaciones al ARRENDATARIO ubicado urbanización los abetos Manzana E Lote 23 Cartagena, previa coordinación con el supervisor del contrato. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que rigen el presente contrato.	SI	N/A
El ARRENDADOR hará entrega del bien en perfectas condiciones de operación y funcionamiento al arrendatario.	SI	N/A
El ARRENDADOR deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio, una vez aprobada la garantía única.	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.	SI	N/A
Responder en los plazos que el ARRENDATARIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.	SI	N/A
Contribuir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, tales el 1% estampilla pro universidad de Cartagena	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal o administrativamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por si o por un tercero.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo hacer u omitir, algún acto u hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento al ARRENDATARIO y a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas necesarias	SI	N/A

1607426718

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos, en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición, para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se haya suministrado.	SI	N/A
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mimo será civil y penalmente responsable por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema se seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, en caso de aplicar.	SI	Una vez se realice el pago por aportes al sistema de seguridad social integral se anexara al presente informe

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El inmueble debe tener espacio suficiente para bodegas, oficinas o zonas administrativas, así mismo deberá cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento, medio ambiental de seguridad y de mantenimiento que garanticen el adecuado almacenamiento transitorio de evidencias.	SI	N/A
Se requiere un espacio donde pueda funcionar la sala para realizar las entrevistas y demás diligencias de carácter judicial.	SI	N/A
El predio no deberá presentar riesgos de humedad o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.	SI	N/A
El canon de arrendamiento será de Tres Millones Doscientos Mil Pesos ($3.200.000)	SI	N/A
La bodega tendrá una altura considerable, con espacios abiertos, que controle la luz directa para evitar el deterioro de elementos y documentos.	SI	N/A
El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transportes, con el fin de garantizar el desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	N/A
El inmueble tendrá la disponibilidad de varias baterías de baño, teniendo en cuenta el mismo número de personal policial que laborará en las instalaciones.	SI	N/A
Que el inmueble se encuentre cercano a las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Bolívar..	SI	N/A
El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos y de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del arrendador.	SI	N/A
El inmueble debe tener espacio suficiente para bodegas, oficinas o zonas administrativas, así mismo deberá cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento, medio ambiental de seguridad y de mantenimiento que garanticen el adecuado almacenamiento transitorio de evidencias.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato de arrendamiento no presenta novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICIA NACIONAL pagara al ARRENDADOR, en la ciudad de Cartagena de Indias, los pagos se realizaran de forma mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la factura con la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

1607426718

junto con los soportes de autorización de servicio y los documentos requeridos por la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), aportara certificación de aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal, si es el caso o del representante legal y aportar la planilla CANCELADA del periodo correspondiente a la fecha que se da tramite al pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieses subsanado las observaciones y se halla cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El arrendador deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorro expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS del bien o den servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al ARRENDADOR de su responsabilidad en cuento a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil, Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos, que para cada caso se soliciten en esa contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, Todas las demoras que se presenten por este concepto serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el ARRENDADOR no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 9.600.000	0%
Valor total facturado	$ 9.600.000	60%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.200.000	20%
Valor pagado	$ 6.400.000	40%
Valor pendiente de entrega	$ 9.600.000	60%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 02/09/2024	$ 3.200.000	01/08/2024 hasta 31/08/2024	$ 3.200.000	cuenta de cobro 0118	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(No aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Contrato de prestación de servicio cuyo contratista es el señor NILSON DE JESUS CASTRO POLO, concernientes al "Servicio de arrendamiento de un bien inmueble para que funcione la jefatura de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Bolívar"

1607426718

GS-2024-057336-DEBOL

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____- del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán EDWIN FERNANDO AREVALO TORRES
Subjefe Seccional de Investigación Criminal Bolívar.
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 72-1-10006-24
Correo electrónico: debol.sijin@policia.gov.co
No. Celular: 3203036629

1607426718